



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de septiembre de 2021

Número 5860-A

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura

Anexo A

Jueves 2 de septiembre

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y ELECCIÓN DE SU COORDINADOR GENERAL. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, siendo las DOCE HORAS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en el inmueble ubicado en la AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO SETENTA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, se encuentran reunidas LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES ELECTOS A LA LXV LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUIENES MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE SER INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA para la celebración del acto de CONSTITUCIÓN del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN y la elección de su respectivo Coordinador General.-----

Las Diputadas y Diputados Electos para integrar la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión presentes, entregaron previamente, carta en la que manifestaron su libre voluntad de ser parte del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados para los trabajos de la LXV. Con ello, se dio cuenta de que las Diputadas y Diputados Federales Electos suscritos manifestaron su libre voluntad de ser parte del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados para los trabajos de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión; en tal sentido y de conformidad con lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numeral 2 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se ACORDÓ la constitución del Grupo Parlamentario del Partido Político Nacional de MORENA en la Cámara de Diputados para los trabajos de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.-----

Constituido el Grupo Parlamentario, se sometió a consideración de los integrantes el desahogo de los siguientes asuntos: 1) Presentación y, en su caso, aprobación de la denominación del Grupo Parlamentario; 2) Método y elección de la Coordinación del Grupo Parlamentario; y 3) Asuntos Generales. Se consultó a los Integrantes del Grupo si era de aprobarse la propuesta. En votación económica y por unanimidad la propuesta fue aprobada.-----

En seguida, se puso a consideración de los integrantes del Grupo Parlamentario la siguiente denominación: "GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA". Acto seguido, en votación económica y por unanimidad, los integrantes del Grupo Parlamentario acordaron que la denominación del grupo parlamentario para todos los efectos legales es: GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; señalando como sede del mismo, la CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN UBICADA EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, NÚMERO 66, COLONIA EL PARQUE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 1596, CIUDAD DE MÉXICO. -----

Continuando con los asuntos en cartera, se procedió a desahogar el método y elección de la Coordinación del Grupo Parlamentario. El proceso estuvo a cargo de la COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA, cuyo desahogo se consigna en la copia del ACTA DE ELECCIÓN que se anexa a la presente y se tiene como reproducida en este documento como si a la letra se insertase. En tal sentido y al haber obtenido la mayoría calificada de los votos, el Grupo Parlamentario acordó designar al DIP. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO como Coordinador General del Grupo Parlamentario de MORENA para la LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS; mismo que ejercerá la representación del Grupo para todos los efectos legales. En tal sentido, el Coordinador continuó con la dirección de la sesión. -----

En Asuntos Generales, el Coordinador emitió un breve mensaje a los integrantes. En seguida, se consultó con los Integrantes del Grupo si existía algún otro tema a tratar en Asuntos Generales. Al no haber más temas por desahogar, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, se declaró cerrada la REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN. -----

----- ACUERDOS -----

PRIMERO. SE CONSTITUYE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA PARA LOS TRABAJOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SUSCRITOS AL FINAL DEL ACTA.-----

SEGUNDO. SE ACUERDA LA DENOMINACIÓN DE GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; señalando como sede del mismo, la CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN UBICADA EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, NÚMERO 66, COLONIA EL PARQUE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 1596, CIUDAD DE MÉXICO.-----

TERCERO. SE DESIGNA AL DIP. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO, como Coordinador General del Grupo Parlamentario de MORENA para la LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS; a quien se le otorga la facultad de ejercer la representación del Grupo Parlamentario para todos los efectos legales.-----

-----CÚMPLASE-----

FIRMA AL MARGEN Y CALCE EL DIPUTADO MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO
COORDINADOR GENERAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO Y SOLO AL CALCE
LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



DIP. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO

**COORDINADOR GENERAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

LISTA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

NO. NOMBRE

- 1 Adams Pereyra Olga Zulema**
- 2 Aguilar Castillo Heriberto Marcelo**
- 3 Aguilera Chairez Maribel**
- 4 Alavez Ruiz Aleida**
- 5 Alfaro Morales María Isabel**
- 6 Almazán Burgos Karla Yuritzi**
- 7 Almazán Muñoz Odette Nayeri**
- 8 Alvarado Murguía Rosa María**
- 9 Ambrocio Gachuz José Guadalupe**
- 10 Andazola Gómez Socorro Irma**
- 11 Antonio Altamirano Carol**
- 12 Arellano Reyes Martha Nabetse**
- 13 Armendariz Guerra Carmen Patricia**
- 14 Ascencio Ortega Reyna Celeste**
- 15 Atanacio Luna Raymundo**
- 16 Ávila Flores Claudia Selene**

- 17 **Ayala Leyva Ana Elizabeth**
- 18 **Baldenebro Arredondo Manuel de Sonora
Jesús**
- 19 **Barajas García Martha**
- 20 **Barboza Llamas Maximiano**
- 21 **Barrera Puc Rocio Natali**
- 22 **Barrera Toledo Jorge Alberto**
- 23 **Batun Chulim Willbert Alberto**
- 24 **Bautista Bravo Juan Ange**
- 25 **Bautista Hernández Esteban**
- 26 **Bautista Peláez María del Carmen**
- 27 **Bayardo Cabrera Rosa María**
- 28 **Bertín Sandoval Juan Isaías**
- 29 **Blancas Mercado Bruno**
- 30 **Bonilla Herrera Raquel**
- 31 **Borrego Adame Francisco Javier**
- 32 **Briano Borunda Jesús Roberto**
- 33 **Briceño Zuloaga María Wendy**

- 34 Brito Mazariegos Ismael**
- 35 Bustamante Castellanos Adriana**
- 36 Cabada Alvidrez Héctor Armando**
- 37 Camacho Reynoso Martha Azucena**
- 38 Candelario Figueroa Luz Adriana**
- 39 Cano González Susana**
- 40 Cantón Zetina Óscar**
- 41 Carrasco Godínez Nelly Minerva**
- 42 Carrasco Macías Olegaria**
- 43 Carrillo Cubillas Mario Miguel**
- 44 Carvajal Hidalgo Alejandro**
- 45 Castañeda González Omar Enrique**
- 46 Castellanos Polanco Favio**
- 47 Castillo Secundino Celestina**
- 48 Cisneros Lujan Angelica Ivonne**
- 49 Collado Crisolia Verónica**
- 50 Contreras Castillo Armando**
- 51 Contreras García Janicie**

- 52 **Contreras Montes Gustavo**
- 53 **Corona Arvizu Armando**
- 54 **Coutiño Gutiérrez Leonor**
- 55 **Cruz Santos Flora Tania**
- 56 **Chapman Moreno Manuel Guillermo**
- 57 **Chávez Rojas Olga Leticia**
- 58 **Chávez Treviño Andrea**
- 59 **Chavira De La Rosa María Guadalupe**
- 60 **De la Cruz Lima José Miguel**
- 61 **Del Castillo Ibarra Erika Vanessa**
- 62 **Delgadillo González Claudia**
- 63 **Díaz García Karla Estrella**
- 64 **Díaz Vilchis Catalina**
- 65 **Domínguez Escobar Ángel**
- 66 **Domínguez Flores Rosalinda**
- 67 **Domínguez Rodríguez Roberto Ángel**
- 68 **Elorza Flores José Luis**
- 69 **Espinoza López Brenda**

- 70 Espinoza Segura María Bertha**
- 71 Esquivel Nava María Magdalena Olivia**
- 72 Flores Pacheco José Luis**
- 73 Flores Sánchez Marco Antonio**
- 74 García Almaguer Hamlet**
- 75 García Montiel Otoniel**
- 76 García Sandoval Zeus**
- 77 García Segura Marisol**
- 78 García Anaya Lidia**
- 79 García Moreno María Clemente**
- 80 Girón Hernández Olimpia Tamara**
- 81 Godoy Rangel Leonel**
- 82 González Cruz Alfredo Aurelio**
- 83 González Hernández Alma Anahí**
- 84 González Robledo Erasmo**
- 85 Guerra Mena Juanita**
- 86 Guerrero Márquez Antolín**
- 87 Gutiérrez Camacho Oscar Eugenio**

- 88 **Gutiérrez Gutiérrez Daniel**
- 89 **Gutiérrez Luna Sergio Carlos**
- 90 **Hernández Hernández Saul**
- 91 **Hernández Espejo Rosa**
- 92 **Hernández Pérez César Agustín**
- 93 **Hernández Pérez María Eugenia**
- 94 **Hernández Ruedas Bennelly Jocabet**
- 95 **Hernández Tapia Arturo Roberto**
- 96 **Hernández Villalpando Rafael**
- 97 **Herrera Villavicencio Mónica**
- 98 **Huerta Jurado Javier**
- 99 **Jarero Velázquez Miguel Pavel**
- 100 **Juan Carlos Irma**
- 101 **López Guadarrama Carlos**
- 102 **Lozano Rodríguez Adriana**
- 103 **Luévano Luna Salma**
- 104 **Llaven Abarca Jorge Luis**
- 105 **Llargo Latournerie Mario Rafael**

- 106 Manzo Rodríguez Carlos Alberto
- 107 Mares Cossío Héctor Ireneo
- 108 Marín Díaz Fernando
- 109 Márquez Alkadeb Cortes Cecilia
- 110 Martínez Díaz Esther Berenice
- 111 Martínez López Jaime
- 112 Martínez Espinoza Gabriela
- 113 Maya Martínez Hirepan
- 114 Medina Filigrana Marcos Rosendo
- 115 Méndez Denis Lorena
- 116 Mendoza Álvarez Mayra Alicia
- 117 Merlín García María del Rosario
- 118 Mier Velazco Moisés Ignacio
- 119 Morales Miranda Flor Ivone
- 120 Morales Romero Martha Rosa
- 121 Moreno Guerra Evangelina
- 122 Moreno Rivera Julio Cesar
- 123 Muñoz Álvarez Rubén Gregorio

- 124 Murguía Lardizábal Daniel**
- 125 Narcía Coutiño Manuel de Jesús**
- 126 Narro Panameño Blanca Araceli**
- 127 Navarrete Rivera Alma Delia**
- 128 Navarro Conkle Sandra Luz**
- 129 Noriega Romero Carlos**
- 130 Obrador Narvárez Manuela del Carmen**
- 131 Ocampo Manzanares Araceli**
- 132 Olua González Yessenia Leticia**
- 133 Olvera Bautista Sandra Simey**
- 134 Onofre Vázquez Vicente Alberto**
- 135 Ortega Fonseca Pedro David**
- 136 Ortiz Tejeda Carlos Francisco**
- 137 Pani Barragán Alejandra**
- 138 Parra Juárez Inés**
- 139 Peñaloza Pérez Pedro Sergio**
- 140 Pérez Gutiérrez Blanca Carolina**
- 141 Pérez Bárcenas Lidia**

- 142 Pérez Bernabe Jaime Humberto**
- 143 Pérez Garibay Marco Antonio**
- 144 Pérez Hernández Carlos Augusto**
- 145 Pérez López Beatriz Dominga**
- 146 Pérez Segura Laura Imelda**
- 147 Polevnsky Gurwitz Yeidckol**
- 148 Prado de los Santos Miguel**
- 149 Prieto Terrazas Susana**
- 150 Rabelo Estrada Karla María**
- 151 Ramírez Padilla Julieta Andrea**
- 152 Ramiro Alejo Brenda**
- 153 Ramos Juárez Adela**
- 154 Reyes Carmona Emmanuel**
- 155 Reyes López Valentín**
- 156 Reyes Silva María del Rosario**
- 157 Rincón Chanona Sonia**
- 158 Ritter Ocampo Klaus Uwe**
- 159 Robledo Ruiz Juan Ramiro**

- 160 Robles Gómez Manuel Alejandro**
- 161 Robles Ortiz Martha**
- 162 Rodríguez Torres Ángel Miguel**
- 163 Rodríguez González Manuel**
- 164 Rojas Mancera Navor Alberto**
- 165 Rojas Martínez Beatriz**
- 166 Román Ávila María Guadalupe**
- 167 Salazar López Noemi**
- 168 Sánchez Barrios Carlos**
- 169 Sánchez Ortiz Graciela**
- 170 Sánchez Rodríguez Juan Pablo**
- 171 Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar**
- 172 Sandoval Soto Martin**
- 173 Santiago Chepi Azael**
- 174 Santiago Manuel Irán**
- 175 Santiago Marcos Nancy Yadira**
- 176 Sibaja Mendoza Jorge Ángel**
- 177 Sierra Damián María**

- 178 Silva Hernández Dulce María**
- 179 Tello Espinosa Claudia**
- 180 Tenorio Adame Paola**
- 181 Torres Escudero Mario Alberto**
- 182 Torres Navarro Juan Guadalupe**
- 183 Torruco Garza Miguel**
- 184 Valencia Cruz Rosalba**
- 185 Valencia Medina Alma Griselda**
- 186 Valles Sampedro Lorenia Iveth**
- 187 Varela López Víctor Gabriel**
- 188 Vargas Meraz Teresita de Jesús**
- 189 Vázquez Álvarez Brianda Aurora**
- 190 Vázquez Arellano Manuel**
- 191 Vázquez Vázquez Alfredo**
- 192 Vences Valencia Julieta Kristal**
- 193 Vidal Benavides Faustino**
- 194 Villa Villegas Alberto**
- 195 Villegas Guarneros Dulce María Corina**

196 Villegas Sánchez Merary

197 Zamora Valdez Casimiro

198 Zebadua Alva Joaquín

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Este reglamento norma los principios de acción coordinada y las bases de organización y toma de decisiones de las y los diputados federales que integran el Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la LXV Legislatura.

Sus disposiciones son de observancia obligatoria para las y los integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 5, 6, 7, 8, y del 17 al 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Artículo 2º.- El Grupo Parlamentario de MORENA se constituye con mujeres y hombres libres que luchamos por consolidar la transformación pacífica y democrática de nuestro país, mediante la acción coordinada y equitativa para el cabal ejercicio de nuestras atribuciones constitucionales y legales como representantes populares en el Poder Legislativo y conforme a los principios, postulados y programa dispuestos en los documentos básicos de MORENA, sus plataformas electoral y legislativa, así como aquellos que surjan de los acuerdos del Pleno del propio Grupo Parlamentario.

Durante la LXV Legislatura, el Grupo Parlamentario de Morena aplicará un programa de austeridad republicana sobre todos sus gastos y erogaciones y promoverá la austeridad en la operación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN I INTEGRANTES

Artículo 3º.- Son integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA las y los Diputados electos bajo postulación de MORENA y quienes se adhieran a éste al momento de su constitución.

También son integrantes las diputadas y diputados que en el curso de la LXV Legislatura soliciten su incorporación al Grupo Parlamentario y ésta sea aprobada por mayoría de presentes en reunión del Pleno o, en casos urgentes, a través de la coordinación del Grupo.

La o el diputado cuya incorporación sea aprobada, deberá hacer pública su integración al Grupo Parlamentario de MORENA y protestar el acatamiento al presente Reglamento Interno, la Agenda Legislativa, los acuerdos del Grupo Parlamentario y los documentos básicos de MORENA.

SECCIÓN II DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4º.- Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA tienen los mismos derechos y obligaciones, en igualdad de circunstancias y sin que puedan ser sujetos a ninguna forma de discriminación, conforme les son otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los documentos básicos, entre ellos, el Estatuto de MORENA, así como el presente Reglamento.

Además, deberán cumplir con los mandatos y desempeñar con diligencia y probidad los cargos que les sean encomendados por el Grupo Parlamentario, así como cubrir puntualmente sus cuotas y

aportaciones y atender los mandatos y directrices que determine MORENA por conducto de su dirigencia.

Artículo 5º.- En el Grupo Parlamentario de Morena hay libertad de expresión. No se admite forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los Diputados integrantes. El Pleno del Grupo Parlamentario velará en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país.

CAPÍTULO TERCERO

SECCIÓN I DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 6º.- En la integración de los órganos de la estructura organizativa del Grupo Parlamentario de MORENA se garantizará la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condición económica, social y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria) así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo de México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 7º.- Los cargos tendrán por duración la Legislatura. Serán sujetos a evaluación en forma anual, para lo cual, un mes antes del inicio de cada año legislativo sus titulares presentarán un informe de gestión al Pleno del Grupo Parlamentario para su aprobación.

De la misma manera, los informes se harán del conocimiento de la Presidencia y la Secretaría General Nacional de Morena.

Artículo 8º.- Para el funcionamiento interno del Grupo Parlamentario, se contará con los siguientes órganos:

- I. Pleno;
- II. Coordinación General;
- III. Vicecoordinación de Vinculación Parlamentaria;

- IV. Vicecoordinación de Estrategia Legislativa;
- V. Mesa de Coordinación;
- VI. Coordinaciones Temáticas;
- VII. Coordinación de Comunicación Política;
- VIII. Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia, y
- IX. Representación del Grupo Parlamentario ante el Instituto Nacional Electoral.

La Vicecoordinación de Vinculación Parlamentaria será ocupada por una persona de género distinto a quien ocupe el cargo de Coordinador o Coordinadora General. La Vicecoordinación de Estrategia Legislativa podrá ser ocupada por una persona de cualquier género.

Artículo 9º.- El Pleno es la máxima autoridad del Grupo Parlamentario de MORENA y se conforma por el total de las y los Diputados integrantes del Grupo.

Los acuerdos se tomarán privilegiando el consenso o, de no ser posible, por mayoría simple, con excepción de aquéllos que requieran mayoría calificada determinados en este Reglamento. La votación podrá realizarse de forma económica, nominal o por boleta, ya sea en forma presencial o a través de los medios electrónicos y tecnologías de la información disponibles conforme defina la Coordinadora o Coordinador General o el Pleno. Para el cómputo de los votos, serán designados entre tres y cinco escrutadores por la Coordinadora o Coordinador General o por la mayoría del Pleno, en caso de controversia.

Artículo 10.- Las reuniones del Pleno podrán realizarse en forma presencial, semi presencial o a distancia, mediante el uso de las plataformas y herramientas tecnológicas que se tengan al alcance.

El quórum del Pleno quedará integrado con la asistencia de cincuenta por ciento más uno de las y los Diputados del Grupo Parlamentario.

Artículo 11.- El Pleno se reunirá de manera ordinaria conforme a la programación del trabajo legislativo que realice la Mesa de Coordinación y de manera extraordinaria cuando así sea convocada por

la Coordinación General o el veinte por ciento de las y los Diputados integrantes del mismo.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno, de la Mesa de Coordinación y de las Coordinaciones Temáticas se realizarán por escrito o por medios electrónicos y con, por lo menos, 48 horas de anticipación, tratándose de reuniones presenciales, o 24 horas, tratándose de reuniones semi presenciales o a distancia. En los casos urgentes podrá citarse con anticipación menor, procurando un formato que permita la concurrencia del mayor número de integrantes.

En periodo de sesiones de la Cámara, se realizarán reuniones de Pleno de manera previa a la sesión de la Cámara para fijar la estrategia y la organización del Grupo respecto de la agenda del día. En dichos periodos, la Coordinadora o Coordinador General podrá convocar con al menos 24 horas de anticipación, tratándose de reunión presencial, o antes, en caso de reunión semi presencial o a distancia, cuando se presenten asuntos que deban ser conocidos con prontitud por el Pleno.

El Pleno del Grupo Parlamentario se ocupará exclusivamente de los temas para los que fue convocado. Cualquier otro tema que se presente durante la plenaria podrá ser incorporado a la siguiente convocatoria, a menos de que por razones emergentes el Pleno decida, por mayoría absoluta, la inclusión del tema en la plenaria en curso.

Artículo 12.- El Pleno tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Aprobar sus procedimientos de organización, discusión y debate;
- II.- Aprobar acuerdos y mecanismos que coadyuven al ejercicio eficiente de las funciones de los órganos de su estructura organizativa, así como para la determinación de cargos, mandatos, comisiones y la administración de recursos;
- III.- Elegir y remover por mayoría simple de las y los Diputados del Grupo Parlamentario, de conformidad con este Reglamento y en términos de la convocatoria que al efecto se emita:

- a) A la Coordinadora o Coordinador General.
- b) A las Vicecoordinadoras o los Vicecoordinadores de Estrategia Legislativa y Vinculación Parlamentaria.
- c) A los demás integrantes de la Mesa de Coordinación.
- d) A quienes serán propuestos por el Grupo Parlamentario como integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- e) A quienes serán propuestos por el Grupo Parlamentario para presidir las Comisiones y Comités de la Cámara que correspondan, así como a quienes integrarán sus Juntas Directivas. La Coordinadora o Coordinador General y la Vicecoordinadora o Vicecoordinador Estrategia Legislativa vigilarán que dicha asignación cumpla los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- f) A las y los representantes del Grupo Parlamentario del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- g) A las propuestas a elección de otros cargos que presente el Grupo Parlamentario para ser votadas por el Pleno de la Cámara.

La elección de la Coordinadora o Coordinador General, así como de las Vicecoordinadoras y Vicecoordinadores deberá realizarse en presencia del órgano partidario que determine MORENA, conforme a su propia organización.

IV.- Analizar, discutir y en su caso aprobar:

- a) La agenda legislativa del Grupo Parlamentario.
- b) La política de alianzas del Grupo Parlamentario.
- c) La posición del Grupo Parlamentario ante iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara de Diputados.
- d) El presupuesto anual del Grupo Parlamentario.
- e) Los lineamientos en materia de apoyo parlamentario y asesoría.
- f) El informe financiero anual de la Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia, mismo que se presentará a cada integrante del Grupo Parlamentario con 5 días hábiles de anticipación a la reunión plenaria correspondiente.
- g) Las aportaciones extraordinarias del Grupo o de sus integrantes para la atención de un problema urgente.

- h) Los informes anuales presentados por las Coordinaciones previstas en el presente Reglamento.
- i) Las demás propuestas que le presente la Coordinadora o Coordinador General.

V.- Las demás que se establezcan en el presente Reglamento y los acuerdos que deriven del Pleno del Grupo Parlamentario.

SECCIÓN II DE LA MESA DE COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Artículo 13.- La Mesa de Coordinación estará integrada por los titulares de los siguientes órganos internos:

- I. Coordinación General;
- II. Vicecoordinación de Vinculación Parlamentaria;
- III. Vicecoordinación de Estrategia Legislativa;
- IV. Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia;
- V. Coordinación de Comunicación Política;
- VI. Coordinación Temática de Finanzas Públicas y Fiscalización;
- VII. Coordinación Temática de Economía y Competitividad;
- VIII. Coordinación Temática de Derechos Sociales, Bienestar y Pueblos Indígenas;
- IX. Coordinación Temática de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- X. Coordinación Temática de Seguridad y Justicia;
- XI. Coordinación Temática de Derechos Humanos;

- XII. Coordinación Temática de Diversidad, Género e Inclusión Social;
- XIII. Coordinación Temática de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Políticas Urbanas;
- XIV. Coordinación Temática de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XV. Coordinación Temática de Desarrollo Rural y Asuntos Agrarios;
- XVI. Coordinación Temática de Relaciones Exteriores y Población;
- XVII. Coordinación Temática de Asuntos Constitucionales y Gobernación, y
- XVIII. Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

A invitación de la Coordinadora o Coordinador General, a la Mesa de Coordinación podrán concurrir otros integrantes del grupo parlamentario para abordar algún tema en lo particular.

Los integrantes del Grupo Parlamentario que ocupen alguno de los encargos señalados en este artículo no podrán asumir cargos en los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados ni formar parte de los órganos directivos de las comisiones legislativas, comités o cualquier otro órgano que tenga funciones directivas. Lo anterior, con salvedad de lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV.

Artículo 14.- A la Mesa de Coordinación corresponde organizar, promover y vigilar la acción coordinada de los integrantes del Grupo Parlamentario en el ejercicio de sus funciones legislativas, en el cumplimiento de las demás atribuciones constitucionales y legales, así como para la debida observancia a los principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa de MORENA.

La Mesa de Coordinación se reunirá a convocatoria de la Coordinadora o Coordinador General del Grupo Parlamentario, quien la presidirá, y se

auxiliará de las Coordinaciones señaladas en el artículo 20 del presente Reglamento.

Artículo 15.- A la Coordinadora o Coordinador General le corresponde:

I.- Representar al Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados;

II.- Promover los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;

III.- Participar con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

IV.- Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación e información con el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA para la definición de políticas y estrategias;

V.- La vocería del Grupo Parlamentario;

VI.- Presidir las reuniones de Pleno del Grupo Parlamentario;

VII.- Convocar a reunión al Pleno del Grupo Parlamentario, de conformidad con este Reglamento;

VIII.- Dar cumplimiento a las obligaciones normativas del Grupo Parlamentario en materia de transparencia y protección de datos personales, en consulta con el Coordinador o Coordinadora de Administración, Austeridad y Transparencia, y

IX. Remitir los informes anuales a los que hace referencia el presente reglamento a la dirigencia nacional de MORENA, y

IX. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de la normatividad de la Cámara de Diputados.

Artículo 16.- A la Vicecoordinadora o Vicecoordinador de Vinculación Parlamentaria le corresponde:

I. En ausencia de la Coordinadora o Coordinador General, convocar a las reuniones del Pleno y representar al Grupo Parlamentario;

II. Diseñar la estrategia de vinculación del Grupo Parlamentario para mantener un diálogo permanente con los grupos parlamentarios aliados que garantice una acción coordinada;

III. Auxiliar a la Coordinación General en la construcción de acuerdos sobre asuntos de interés para el Grupo Parlamentario con otras fuerzas políticas, para lo cual deberá promover la participación equitativa de todos los integrantes del grupo parlamentario, en términos del párrafo segundo del artículo 6 de este reglamento;

IV.- Asistir al Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario ante la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, y

V. Atender las tareas institucionales que le sean encomendadas.

Artículo 17.- A la Vicecoordinadora o Vicecoordinador de Estrategia Legislativa le corresponde:

I.- Recibir y procesar el registro de las iniciativas, puntos de acuerdo, pronunciamientos y comunicaciones al Pleno de la Cámara de Diputados por parte del Grupo Parlamentario;

II.- Revisar y formular sugerencias sobre la técnica legislativa de las iniciativas, proposiciones, posicionamientos, pronunciamientos que sean presentados por las y los Diputados de MORENA;

III.- Asistir al Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario ante la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

IV.- Coordinar la estrategia legislativa del Grupo Parlamentario en la discusión y votación de asuntos durante las sesiones de la Cámara, y

V.- Auxiliar a la Coordinación General en la conducción de los trabajos legislativos del Grupo Parlamentario.

Artículo 18.- A la Coordinadora o Coordinador de Administración, Austeridad y Transparencia le corresponde:

I.- Administrar los recursos financieros del Grupo Parlamentario de MORENA, en acuerdo con la Coordinadora o Coordinador General;

II.- Implementar políticas acordadas por el Pleno del Grupo Parlamentario en materia de austeridad;

III.- Administrar el portal de transparencia en Internet del Grupo Parlamentario, y

IV.- Representar al Grupo Parlamentario ante el Comité de Administración de la Cámara de Diputados y, en su caso, presidirlo.

Artículo 19.- A la Coordinadora o Coordinador de Comunicación Política le corresponde:

I.- Captar, sistematizar, analizar y evaluar información concerniente al trabajo legislativo del Grupo Parlamentario, así como a las políticas originadas desde Gobierno Federal, a fin de brindar apoyo a los integrantes del Grupo en la construcción de una agenda de comunicación integral, conjunta y coordinada;

II.- Impulsar una estrategia de comunicación dirigida al pueblo de México traduciendo los insumos legislativos de lo altamente técnico, a un lenguaje accesible e incluyente, y

III.- Proponer líneas argumentales para combatir la infodemia que impulsen medios de comunicación y grupos opositores a nuestro partido.

SECCIÓN III DEL TRABAJO PARLAMENTARIO

Artículo 20.- Para efectos del trabajo parlamentario, los integrantes del Grupo Parlamentario se organizarán en las Coordinaciones Temáticas y atenderán los temas, iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Cámara de Diputados cuya temática se señala a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

I.- Coordinación de Finanzas Públicas, Control y Fiscalización del Gasto, responsable de los temas de: Transparencia y Anticorrupción, Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública, así como del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas;

II.- Coordinación de Economía y Competitividad, responsable de los temas de: Competitividad, Comunicaciones, Economía, Energía, Fomento Cooperativo y Economía Social, Radio y Televisión, Turismo, y Transportes;

III.- Coordinación de Derechos Sociales, Bienestar y Pueblos Indígenas, responsable de los temas de: Bienestar, Salud, Seguridad Social, Trabajo y Previsión Social, Pueblos Indígenas, Deporte, Vivienda, así como del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública;

IV.- Coordinación Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, responsable de los temas de: Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura y Cinematografía;

V.- Coordinación de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, responsable de los temas de: Defensa Nacional, Marina, Protección Civil, Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana y Justicia;

VI.- Coordinación de Diversidad, Género e Inclusión Social, responsable de los temas de: Atención a Grupos Vulnerables, Derechos de la Niñez, Diversidad Sexual, Igualdad de Género, Juventud;

VII.- Coordinación de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Políticas Urbanas, responsable de los temas de: Fortalecimiento al Federalismo, Desarrollo Metropolitano, Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial e Infraestructura;

VIII.- Coordinación de Medio Ambiente y Recursos Naturales, responsable de los temas de: Agua Potable y Saneamiento, Cambio Climático, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Recursos Hidráulicos;

IX.- Coordinación de Desarrollo Rural, responsable de los temas de: Agricultura y Sistemas de Riego, Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Reforma Agraria, así como del Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria;

X.- Coordinación de Relaciones Exteriores y Población, responsable de los temas de: Relaciones Exteriores, Asuntos Frontera Norte, Asuntos Frontera Sur-Sureste, Asuntos Migratorios y Población, y

XI.- Coordinación de Asuntos Constitucionales y Gobernación, responsable de los temas de: Jurisdiccional, Puntos Constitucionales, Gobernación, Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, así como del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

Artículo 21.- Las Coordinaciones Temáticas son espacios de coordinación y deliberación interna constituidos por las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA para el estudio y análisis de las iniciativas, propuestas y/o políticas públicas relacionadas con las Comisiones legislativas y Comités a los que se encuentran referidas.

Es obligación de todos los integrantes del Grupo Parlamentario participar en, por lo menos, las Coordinaciones Temáticas correspondientes a las comisiones legislativas en las que estén integrados.

Artículo 22.- Las Coordinaciones Temáticas conocerán de los asuntos o materias que correspondan a las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados referidas en el artículo 20.

La elección de los integrantes de la Mesa de Coordinación del Grupo Parlamentario se realizará cargo por cargo y en el orden señalado por el artículo 13 de este Reglamento.

Habrà paridad en la conformación de la Mesa de Coordinación, así como observancia de los demás principios y directrices previstas en el artículo 6 de este Reglamento, para lo cual, la convocatoria para la elección de los cargos deberá contener las reglas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de dicho principio, así como privilegiar el consenso o, en su caso, la aprobación mayoritaria. La convocatoria deberá remitirse con oportunidad a todas las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario, así como al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

Adicionalmente, para garantizar la paridad a que se refiere el párrafo anterior, la Coordinadora o Coordinador General propondrá al Pleno ajustes en la conformación final de la Mesa de Coordinación, atendiendo a los principios a que se refiere este artículo para su aprobación definitiva.

Artículo 23.- Las Coordinaciones Temáticas estarán coordinadas por una legisladora o legislador electo en los términos de este Reglamento.

Artículo 24.- A la Coordinadora o Coordinador de cada Coordinación Temática corresponde:

- I.- Dar seguimiento a los trabajos parlamentarios que se desarrollen en las Comisiones;
- II.- Convocar al menos una vez al mes a las y los legisladores pertenecientes a cada Coordinación Temática para discutir el programa y los asuntos del grupo de trabajo;
- III.- Proponer y recibir solicitudes de elaboración de estudios para ser presentados a los grupos de trabajo para su discusión y posible aprobación;

IV.- Procurar que los estudios aprobados se realicen de manera oportuna;

V.- Realizar el análisis para la evaluación del informe anual y los informes periódicos que presente el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, y

VI. Las demás que determine el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 25.- Las Coordinaciones Temáticas tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Analizar y fijar la posición del Grupo sobre los asuntos que se discutan en las Comisiones o el Pleno de la Cámara de Diputados;

II.- Analizar y resolver sobre las iniciativas o propuestas que sean sometidas a su consideración por parte de las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, conforme a lo establecido en el presente Reglamento;

III.- Proponer a las y los Diputados que habrán de representar al Grupo Parlamentario de MORENA en las comparecencias y debates;

IV.- Acordar la elaboración de estudios e investigaciones necesarias para el fortalecimiento de las tareas legislativas;

V.- Proponer la agenda legislativa de las Comisiones y Comités que tengan a cargo, y

VI.- Las demás que determine el Pleno del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROCESO DE APROBACIÓN EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE INICIATIVAS DE LEY, DECRETO O PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Artículo 26.- Las iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo que presenten las y los Diputados del Grupo Parlamentario deberán ser

congruentes con la agenda legislativa y documentos básicos de MORENA y estar redactadas con perspectiva de género y lenguaje incluyente.

Artículo 27.- Las iniciativas o proposiciones que se presenten a nombre del Grupo Parlamentario cumplirán el procedimiento siguiente:

I.- Deberán ser presentadas por escrito y formato electrónico ante la Coordinación Temática correspondiente para su estudio, análisis y opinión, quien correrá copia de la misma a las y los Diputados del Grupo Parlamentario para que opinen sobre las mismas;

II.- La Coordinación Temática deberá emitir la opinión a la brevedad;

III.- Si la opinión es favorable, se dará curso a la iniciativa o proposición para ser presentada ante la Cámara de Diputados como iniciativa del Grupo Parlamentario;

IV.- Si la opinión no es favorable, la Coordinación Temática se lo comunicará directamente a la o el Diputado promovente para que realice las modificaciones correspondientes. Toda opinión negativa deberá estar justificada. Una vez realizadas las modificaciones se volverá a someter a revisión, y si es favorable se procederá a la inscripción de la iniciativa o proposición, y

V.- En caso de que persistan las divergencias con la iniciativa o proposición, la Coordinación Temática correspondiente convocará a reunión de trabajo para subsanar las divergencias, pero de persistir se consultará a la Coordinación General del Grupo Parlamentario de MORENA.

Artículo 28.- Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA tendrán siempre el derecho de presentar a título individual sus iniciativas o proposiciones.

CAPÍTULO QUINTO
DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN,
AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA

Artículo 29.- Los recursos del Grupo Parlamentario se constituirán con las aportaciones que realice la Cámara de Diputados directamente para su funcionamiento, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, mismos que se ejercerán conforme a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y austeridad republicana.

Artículo 30.- El Grupo Parlamentario garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía y la Coordinación General, en consulta con la Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia garantizará el acceso a la información conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Para los efectos del párrafo anterior los ingresos y egresos realizados por el Grupo Parlamentario y sus integrantes deberán ser publicados en el portal de Internet del Grupo Parlamentario.

De igual forma, el Grupo Parlamentario garantizará la protección de los datos personales de las y los Diputados y personal que labore para el Grupo, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA ASESORÍA AL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 31.- El Grupo Parlamentario de MORENA contará con un equipo de asesores, personal administrativo auxiliar, así como de comunicación social que será determinado en lineamientos, conforme a criterios que garanticen perfiles profesionales e idóneos para el fortalecimiento de la actividad legislativa.

Artículo 32.- A propuesta de la Coordinación General y de la Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia se establecerá la organización en que los asesores, personal

administrativo auxiliar, así como de comunicación social realizarán sus funciones.

CAPÍTULO SEPTIMO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33.- El Grupo Parlamentario promoverá el cumplimiento de los principios y responsabilidades éticas, constitucionales, legales y reglamentarias de las legisladoras y legisladores. En caso de incumplimiento, el pleno tomará la decisión correspondiente para exhortar a su cumplimiento.

Artículo 34.- Las denuncias o hechos que se consideren una falta relacionada con el debido ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias de los integrantes del Grupo Parlamentario o con la observancia de los principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa de MORENA serán presentadas ante la Mesa de Coordinación, la que presentará un informe al Pleno con una propuesta relativa al caso, de conformidad con las disposiciones disciplinarias correspondientes y dará vista a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 35.- Este Reglamento podrá ser modificado a iniciativa de cualquier Diputada o Diputado, con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO NOVENO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36.- Las cuestiones no previstas deberán ser resueltas en este Reglamento por el Pleno del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Grupo Parlamentario de Morena de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y comuníquese a las autoridades correspondientes de la propia Cámara, así como al Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Artículo Segundo.- Las medidas adoptadas por el Pleno del Grupo Parlamentario, previo a la aprobación de este Reglamento, subsistirán y surtirán todos sus efectos legales a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Una vez emitido el Acuerdo que marque el procedimiento para la integración de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, será emitida la Convocatoria para la aprobación por el Pleno del Grupo Parlamentario de las propuestas de presidencias, secretarías e integrantes que serán presentadas a la Junta de Coordinación Política.

La convocatoria para la selección deberá contener las reglas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de los principios reglamentarios de inclusión, apertura y paridad y sin discriminación, así como que privilegie el consenso o, en su caso, la aprobación mayoritaria. La convocatoria deberá remitirse con oportunidad a todas las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario, así como a la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA.

Artículo Cuarto.- Dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores a la aprobación del presente Reglamento, el Grupo Parlamentario de Morena aprobará la normatividad que establezca su régimen ético y disciplinario.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de agosto de 2021.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>